



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2021

**Ref. Ejecutivo – Auto requiere a las partes
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00492-00**

De conformidad con la solicitud elevada por la gestora judicial de la parte actora (*Archivo 010 del cuaderno principal del expediente digital*) y a la luz de lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P., el Despacho dispone:

Requerir al tanto al demandado como a la parte demandante por conducto de su apoderada. Al primero para que coadyuve la solicitud de terminación del proceso por transacción, y a ambos extremos para que aporten al plenario copia del documento que contiene el acuerdo.

Lo anterior dentro del término de **tres (3) días** contados a partir de su enteramiento, para lo cual Secretaría deberá ponerles en conocimiento el contenido del presente proveído por medio digital, dejando las constancias pertinentes en el plenario.

Vencido dicho término retornen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **181** fijado hoy **6/12/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

**Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0879655f72fb237abbb453133f3dca7b818f7a01b48b3154f809abe21aa4aea**
Documento generado en 03/12/2021 08:38:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>